



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-028-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 55 reformado, de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "(...) Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente ley. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por al H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) q. Designar a los Vicerrectores de Docencia; de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Administrativo y otros que se crearen, de entre los oficiales designados a la Universidad por cada una de las Fuerzas, según el área de formación, el perfil y las necesidades institucionales; (...)";

Que, el artículo 54 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, prevé: “La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, además del Vicerrector Académico General, contará con los vicerrectores de Docencia; de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, Administrativo.”;

Que, el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, prescribe: “Para ser vicerrector en las áreas de Docencia y de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, se requiere ser Oficial Superior de las Fuerzas Armadas, en servicio activo. Deberán cumplir los siguientes requisitos académicos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento. Sus funciones las desempeñarán a tiempo completo, durarán en el ejercicio de sus funciones cinco años y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez, de acuerdo a la Ley.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-0092-M de fecha 16 de enero de 2024, el Infrascrito, dispone al Secretario General: “En base a Orden General de la Fuerza Terrestre N°. 223 de 22 de noviembre de 2023, se da el pase a partir del 15 de enero de 2024, al Tcrn. Henry Omar Cruz Carrillo, por lo que mucho agradeceré a usted señor Secretario General, elaborar la orden de rectorado designándole como Vicerrector de Docencia, desde el 17 de enero de 2024 (...).”; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

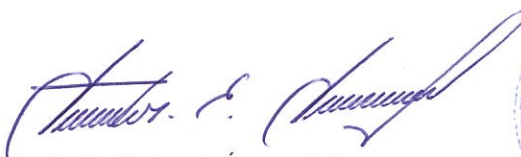
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del 17 de enero de 2024, al Tcrn. Henry Omar Cruz Carrillo como Vicerrector de Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-015-ESPE-a-1, de fecha 17 de enero de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Para el ejercicio del cargo de Vicerrector de Docencia, el referido profesional será posesionado en el seno del H. Consejo Universitario; acorde a lo prescrito en el Art. 14, literal a, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano y, Secretario del H. Consejo Universitario. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 16 de enero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



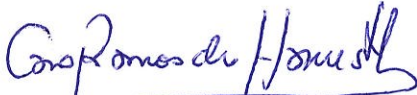
VEVA/LJA

FE DE ERRATAS

Razón. - En la Orden de Rectorado 2024-028-ESPE-a-1, aparece con fecha 16 de enero de 2023; cuando en realidad la fecha correspondiente es: **16 de enero de 2024.**

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 25 de marzo de 2024


AB. ~~LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.~~
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-028-ESPE-a-1 de fecha 16 de enero del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**